



DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

100-2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que, los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante **Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019**, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria Nro. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución Nro. 2705 del 25 de febrero de 2022**, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30400, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa.*”

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión, por lo tanto, cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA645**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.376.503 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 2705 de 25 de febrero de 2022, del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Institución Educativa Departamental Juan Manuel Rudas del Municipio de Remolino.



DECRETO Nro. 112 DE _____

6 MAR. 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Lista de elegibles del número de empleo 30400

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1.	CC	1047376503	YELKIS NELLIS	DEVOZ ORTEGA	78.78	11 mar. 2022	Firmeza completa
2.	CC	8643885	ROBERTO MANUEL	GARCIA DE LA HOZ	78.38	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.376.503, mediante el Decreto No. 266 del 8 de junio de 2022, para desempeñar el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC Nro. **30400** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 266 del 8 de junio de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”* la señora **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.376.503, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el Decreto Nro. 266 del 8 de junio de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”* fue comunicado a la señora **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA**, mediante notificación electrónica con previa autorización, 28 de junio de 2022.

Que el día 14 de julio de 2022, la señora **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.376.503, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, oficio mediante el cual expresa que no acepta el cargo del que había sido nombrada en el Decreto Nro. 266 del 8 de junio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

2





DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

100-20-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”**

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante **Decreto 0645 de 2 de noviembre de 2022**, procedió a derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el **Decreto 266 del 08 de junio de 2022**, para proveer de manera definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro. 2705 del 25 de febrero de 2022**.

Que una vez derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través del Decreto 266 del 8 de junio de 2022, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución Nro. 2705 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

100-20



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Merito y Oportunidad

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

AUTORIZA:

A la GOBERNACION DEL MAGDALENA el uso de la lista de elegibles para el elegible **ROBERTO MANUEL GARCIA DE LA HOZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **8643885** quien ocupó la posición **dos (2)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **30400** denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10**, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible **YELKIS NELLIS DEVOZ ORTEGA**.

Fecha: 23 de enero de 2022



Banco Nacional de Listas de Elegibles versión 4.0

Que, en estricto orden de mérito, **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.643.885 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2705 de 2022 del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 30400

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1047378503	YELKIS NELLIS	DEVOZ ORTEGA	78.78	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	8643885	ROBERTO MANUEL	GARCIA DE LA HOZ	78.58	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.643.885 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2705 de 2022 en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

4



DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que mediante el Decreto 295 del 17 de abril de 1998, se efectuó el nombramiento en provisionalidad de la señora YANIRETH DEL CARMEN ISSA MANCILLA, identificada con la C.C. 57.417.763 en el cargo de Secretario, Código 5140 Grado 06 de la Institución Educativa Departamental Juan Manuel Rudas del Municipio de Remolino.

Que por Decreto 785 de 2005 por medio del cual se estable el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, se le asignó el código 425 al empleo público denominado Secretario Ejecutivo.

Que el Decreto 621 del 13 de noviembre de 2009, ajustó la planta de personal administrativo adscrito al sector educativo del Departamento del Magdalena financiada con recursos del Sistema General de Participaciones en los siguientes términos:

“DECRETA:

“ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR la Planta de Personal Administrativo adscrita al Sector Educativo del Departamento del Magdalena financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la parte considerativa el presente Decreto, la cual quedará de la siguiente manera:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CON BASE EN NOMENCLATURA DEL SITUADO FISCAL				SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CON BASE EN LA NOMENCLATURA DEL DECRETO 785 DE 2005. SALARIOS SEGUN DECRETO DEPARTAMENTAL No 011 DE 2009					
No	CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
23	SECRETARIA	ASISTENCIAL	5140	6	SECRETARIA	ASISTENCIAL	425	10	1.328.000

Que el Artículo 3 del Decreto 622 del 13 de noviembre de 2009, “Por medio del cual se fijan las correspondientes denominaciones, códigos, grados y asignaciones mensuales del personal administrativo del Sector Educativo del Departamento del Magdalena financiada con recursos del Sistema General de Participaciones como consecuencia del proceso de ajuste de la homologación y nivelación de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional”, entre otras determinaciones, fijó las denominaciones códigos, grados y asignaciones mensuales del personal administrativo del Sector Educativo del Departamento del Magdalena nombrados en provisionalidad en vacantes definitivas o temporales, situación administrativa dentro de la cual se encuentra YANIRETH DEL CARMEN ISSA MANCILLA, identificado con la C.C. 57.417.763. La disposición en cita expresamente prevé:

“ARTICULO (Sic) TERCERO.- Fijar las respectivas denominaciones, códigos, grados y asignaciones mensuales del personal administrativo del Sector Educativo del Departamento del Magdalena financiada con recursos del Sistema General de Participaciones en situación de provisionalidad desempeñando empleos en vacantes definitivas y temporales, quienes continuarán con esta situación hasta tanto se den por





DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

terminado los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

CEDULA (Sic)	NOMBRE	CARGO	NIVEL	CODIGO (Sic)	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
--------------	--------	-------	-------	--------------	-------	---------------------------

57417763	ISSA MANCILLA YANIRETH DEL CARMEN	SECRETARIA	ASISTENCIAL	425	10	\$1.328.000
----------	---	------------	-------------	-----	----	-------------

(...)"

Que, en ese contexto, el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425 grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, se encuentra provisto a través de nombramiento provisional de YANIRETH DEL CARMEN ISSA MANCILLA, identificada con la C.C. 57.417.763, mediante Decreto 295 del 17 de abril de 1998.

Que el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”**

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral relativa de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“ (...) 7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, identificado con la C.C. 8.643.885, en virtud de la lista de elegibles



DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

contenida en la Resolución 2705 de febrero 25 de 2022, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425 grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público **YANIRETH DEL CARMEN ISSA MANCILLA**, identificado con la C.C. 57.417.763.

Que, en el artículo 1° del Decreto Nro. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. NOMBRAR en periodo de prueba a **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.643.885, para desempeñar el empleo público de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC Nro. 30400 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$3.230.000)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE PRUEBA. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACIÓN DE CARGO. Advertir a **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.643.885 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.



DECRETO Nro. 112 DE 6 MAR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

100-20

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN. Comunicar el presente decreto a **ROBERTO MANUEL GARCÍA DE LA HOZ**, en su calidad de nombrado en período de prueba y a la empleada pública **YANIRETH DEL CARMEN ISSA MANCILLA**, identificada con la C.C. 57.417.763 a quien se le terminó el nombramiento provisional.

ARTÍCULO OCTAVO: REMISIÓN. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

6 MAR. 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Guillermo Viña Peña	Profesional universitario	
Aprobó	Betty Cecilia Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental (e)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

